

RESOLUCIÓN N°: 621/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

Carrera N° 2.949/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 2424/94).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en

Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriátrica y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la Institución (CS) N° 315/02 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su reglamento y plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo de la unidad académica (CD) N° 3907/2003 mediante la cual se designa al Director de la Carrera; Resolución CD N° 1914/2001 mediante la cual se designa al Codirector de la Carrera; Resolución CD N° 722/2003 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Posgrado de la Carrera; Resolución CD N° 1915/01 mediante la cual se aprueba el reglamento general de carreras de especialización de la unidad

académica; Resolución CD N° 2361/01 mediante la cual se modifica Resolución CD N° 1915/01 y Resolución CD N° 2579/2005 mediante la cual se aprueba el reglamento de concurso para ingreso a 1° año del sistema de formación de especialidades médicas para médicos residentes becarios de posgrado y alumnos becarios de carreras de especialización de posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y una Comisión de Posgrado. El Director posee títulos de Médico y de Especialista en Clínica Médica otorgados por la Universidad Nacional de Rosario, y es especialista certificado en Terapia Intensiva, por el Colegio de Médicos de Santa Fe. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y gestión académica. Ha dirigido tesis de posgrado. Se desempeña en el ámbito no académico. Ha participado en proyectos de investigación. En los últimos 5 años ha publicado 10 artículos en revistas con arbitraje y 1 capítulo de libro. Ha presentado trabajos en congresos y seminarios y cuenta con experiencia en la participación de comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002, por Resolución CS N° 315. La duración de la carrera es de 38 meses, con un total de 5895 horas obligatorias (1068 teóricas y 4827 prácticas), a las que se agregan 480 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presentan 7 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final y un examen oral en base a un caso clínico. El plazo para rendir la evaluación final es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores, docentes o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema examinado y que serán propuestos por la Comisión de Posgrado. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2005, han sido 96. El número de alumnos becados asciende a 11; la fuente de financiamiento es la misma institución. Los graduados, desde el año 2006, han sido 4 (de acuerdo a la guía de autoevaluación). Se anexan 2 trabajos finales y 4 fichas de proyectos.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes, todos estables; 6 poseen título máximo de doctor, 1 título de magíster, 20 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de clínica médica, terapia intensiva, inmunología clínica, oncología, medicina general, medicina crítica, salud pública, infectología, neumonología y

gastroenterología. En los últimos cinco años, 2 han dirigido tesis de posgrado, 18 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 23 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 5 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y no se hizo lugar a la solicitud de acreditación (Resolución CONEAU N° 561/05). En dicha oportunidad se realizaron las siguientes observaciones: no se especificaba la naturaleza de las guardias programadas para los alumnos, los requisitos de admisión eran incompletos y no se contaba con el aval de la modificación propuesta para la evaluación final integradora. Tampoco se detallaba claramente la modalidad de evaluación ni las escalas de calificación que se emplearían tanto en éste examen como en los correspondientes a las asignaturas teóricas. También se observó la falta de garantías sobre la homogeneidad de la formación ofrecida a los alumnos en los distintos centros formadores, dado que las clases teóricas no se dictaban en forma conjunta para todos los alumnos y tampoco se establecía su rotación obligatoria por todos los centros formadores.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera son adecuados al tipo de posgrado, al área disciplinar y a las necesidades del contexto.

La Especialización se vincula con otras carreras de grado y posgrado a través de sus docentes. Se comparte actividad teórica por medio de clases magistrales (fundamentalmente nefrología, cardiología y gastroenterología).

Varias de las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica, tales como "Análisis objetivo de la postura corporal", "Síntesis de triglicéridos en relación a la hormona de crecimiento", "Histopatología de las hepatitis Virales", "Enfermedad de Chagas experimental y en población Toba", "Diabetes y Obesidad", "Atención primaria de la Salud" y "Gerontología", se relacionan con la temática de la carrera.

La normativa con la que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es adecuada. En la evaluación original se observó que existían algunas imprecisiones respecto de la evaluación final. En la respuesta al informe de evaluación se adjuntan las resoluciones CD N° 3155/02 y CS N° 315/02 mediante las cuales se aprueba el Reglamento General de la Carrera. La

modalidad de evaluación final se considera adecuada y se encuentra reglamentada de manera clara y precisa.

Se presentan los convenios con los centros formadores donde funciona la carrera. Asimismo se presenta un convenio con el Circulo Médico para la utilización de su biblioteca.

La estructura de gobierno de la Especialización es pertinente y el perfil de los integrantes se corresponde con las funciones asignadas. En la evaluación original, no obstante, se consideró que, debido al número de ámbitos de práctica, la articulación de la estructura debía ser fortalecida. En la respuesta la carrera informa sobre una serie de medidas implementadas y otras en vías de concretarse (temario unificado de clases; plan de rotación de docentes que dan clases en todos los centros; reuniones anátomo-clínicas conjuntas; 2 reuniones mensuales de 5 horas cada una en forma rotativa por los centros formadores -las cuales serán obligatorias para todo el alumnado; una rotación obligatoria en otro centro formador de la carrera; trabajo conjunto de los centros formadores en la producción científica). Estas medidas se consideran adecuadas y efectivas, pues procuran reducir las diferencias en la formación de los alumnos que participan en distintos centros de la carrera. De este modo se intenta garantizar una formación más homogénea. .

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización curricular es adecuada, está escalonada a partir de un criterio de complejidad creciente y se organiza en unidades temáticas. En el curso de formación general, que es común a todos los alumnos, se dictan clases teóricas y conferencias. La duración total es de 4 años (3 años de cursos teórico-prácticos y cursos teóricos de formación general; el último año está destinado a la realización del trabajo final y a dos talleres de integración). En la evaluación original se consideró insuficiente la cantidad de horas teóricas comunes a todos los alumnos. En virtud de las medidas señaladas más arriba y el correlativo incremento de la formación común de los alumnos de los diferentes centros formadores, se aspira a subsanar esta debilidad y a alcanzar una formación más homogénea.

La currícula presentada incluye una integración de los 3 niveles de atención (primario, secundario y terciario) que se considera apropiada. Los contenidos son coherentes con el perfil del graduado establecido para la carrera y abarcan las diferentes áreas de la especialidad y las subespecialidades.

La evaluación de las actividades curriculares teóricas se realiza de modo continuo y con exámenes escritos. En la visita se informó que al finalizar cada módulo se rinde un examen de

opción múltiple que debe ser aprobado con el 70% de respuestas correctas. Esta modalidad se considera adecuada.

Las actividades prácticas incluyen confección de historia clínica completa del enfermo a su cargo, pase de sala con el responsable o jefe del sector, guardias en un Servicio de Clínica Médica, participación en los Seminarios de discusión clínica, actividades asistenciales de la Sala de Internación, de emergencias, de consultorio externo y de terapia intensiva, atención de un sector de la Sala de Internación junto con el docente tutor, rotación y guardias por un Servicio de Terapia Intensiva y consultorio externo. Las actividades son apropiadas y se efectúan en áreas de atención con distinta complejidad. Por otra parte, se cuenta con un sistema de rotaciones a cargo de los coordinadores de cada ámbito de práctica, con los cuales el Director mantiene reuniones mensuales para evaluar los problemas que pudieran presentarse. Se carece de documentación acerca del funcionamiento y los resultados de dichas reuniones.

Los ámbitos de práctica donde se realizan rotaciones son: Hospital Provincial Centenario (que cuenta con infraestructura adecuada pero en el que, sin embargo, no participan docentes estables de la institución); Hospital Provincial Eva Perón (que cuenta con infraestructura adecuada), Hospital de Emergencia Dr. Clemente Álvarez (que cuenta con infraestructura adecuada), Hospital Intendente Carrasco (que cuenta con infraestructura adecuada) y Hospital Dr. Roque Sáenz Peña (que también cuenta con infraestructura adecuada). En la evaluación original no se presentaron las fichas correspondientes a los hospitales Alberdi y Provincial de Rosario, con lo cual se carecía de información que permitiera evaluar su suficiencia y adecuación a la carrera. En la respuesta se presentan las fichas de los 2 hospitales, los cuales efectivamente cuentan con la infraestructura adecuada para cumplir con las actividades estipuladas en el plan de estudios. El acceso a estos ámbitos está garantizado por convenio.

Los distintos ámbitos de práctica son adecuados para el desarrollo de la carrera. En la evaluación original se había señalado que poseían características heterogéneas en relación con la complejidad, con las patologías prevalentes, con el plantel médico, con la intensidad de las actividades y con las exigencias para los alumnos. Se había indicado también que el Hospital Centenario contaba con instalaciones y cuerpo docente mejores que el resto de los ámbitos de práctica. Se considera que los planes presentados en la respuesta a la vista reducen estas

asimetrías, pues a través de las rotaciones de alumnos y docentes, junto con el incremento de horas de actividades comunes, la formación tiende a equilibrarse. .

La evaluación de las actividades prácticas, la actitud del alumno y la adquisición de habilidades y destrezas es volcada en una planilla, cuya existencia fue constatada durante la visita. Se recomienda la realización regular, sistemática y documentada de procedimientos de evaluación de este tipo (observación directa del desempeño).

Los requisitos de admisión son: poseer título de médico, rendir un examen de conocimientos médicos generales y asistir a una entrevista personal. Estos requisitos se consideran adecuados.

3. Proceso de formación

Los títulos, la experiencia profesional y la trayectoria académica del plantel de docentes y tutores son adecuados. Los antecedentes en investigación y la relevancia de los resultados de las actividades de investigación que realizaron, son suficientes. Se ha creado una Comisión de Posgrado que, junto con Director y el Subdirector, avala la inclusión de nuevos docentes y supervisa la marcha del plan académico.

Han ingresado a la carrera 96 alumnos, 11 están becados con fondos de la institución, el resto no están rentados. La carrera se financia con las cuotas abonadas por los alumnos. Se observa una deserción temprana en los casos en que los alumnos logran ingresar a otras carreras con remuneración.

Se cuenta con 2 aulas comunes dentro del ámbito de la carrera. Los 7 centros presentados disponen de espacios para las reuniones médicas, proveen conexión de Internet para uso de los alumnos y están adecuadamente equipados para el dictado de la currícula.

Los espacios de práctica son suficientes y adecuados. Poseen una correcta estructura tecnológica. Si no existiera disponibilidad para algún estudio específico, éste sería derivado fuera del ámbito de práctica para posibilitar su realización. En general, los centros provinciales y municipales son suficientes para autoabastecer las necesidades.

El Hospital Clemente Álvarez próximamente se mudará a un inmueble con mayor estructura edilicia. Los convenios con centros provinciales y municipales permiten el funcionamiento de la carrera.

Los centros formadores son propuestos por el Director al Departamento de Graduados y luego son aceptados por resolución del Consejo Directivo de la unidad académica.

El fondo bibliográfico en papel y en soporte informático es suficiente y adecuado. Desde noviembre de 2004 la carrera dispone de un sitio Web que comparte con la Cátedra de Clínica Médica y Terapéutica; en dicho sitio se encuentran las principales redes de acceso a bibliografía actualizada del área. Cuenta con un Comité Editorial y con los libros de consulta tradicionales. Tiene convenio con la biblioteca del Círculo Médico de Rosario y dispone de una biblioteca en el Área Salud.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consiste en la presentación de un trabajo de investigación clínica y en un examen final oral basado en la presentación de un caso. El tribunal está integrado por profesores de la unidad académica. Los trabajos tienen buena calidad y resultan de interés para la disciplina. No hay detalles de la exigencia de calidad necesaria para aprobar el trabajo final ni una definición explícita de los objetivos que se evalúan en el examen oral.

En la evaluación anterior se observó que en las muestras de trabajos de investigación algunos docentes de la carrera figuraban como coautores, pero no se definía cuál había sido su participación; en consecuencia, no resultaba claro cuál había sido concretamente el trabajo del alumno. En la respuesta se presentan las resoluciones CD N° 3155/02 y CS N° 315/02, las cuales aprueban el Reglamento General de la Carrera. Las resoluciones establecen de manera clara y precisa el procedimiento del trabajo final, en particular su carácter individual. Por ello es necesario señalar que, al ser un trabajo individual, no debe incorporarse al tutor del trabajo como coautor.

La carrera cuenta con 4 egresados de la primera cohorte (32 alumnos). Se observa una cantidad baja de alumnos que terminan el trabajo. En la visita, las autoridades del posgrado no pudieron definir si este fenómeno era a causa de la deserción o de una demora en la presentación al examen final. No está bien explicitado el plazo para cumplir con la evaluación final luego de terminado el 4° año.

Se presentan 5 actividades de investigación, de las cuales participan docentes y alumnos. No hay actividades de transferencia, aspecto que convendría atender.

El mecanismo de seguimiento de la carrera es adecuado. Se realiza por medio de los coordinadores de los centros formadores y mediante reuniones periódicas. Se utilizan encuestas de opinión a los alumnos y existe un seguimiento del alumno por parte de un

docente tutor. La Especialización se encuentra bajo la supervisión de una Comisión de Posgrado.

Se han producido cambios desde de la evaluación previa. Se unificaron las actividades teóricas que se dictaban en forma separada en cada centro formador (fechas y horarios de dictado coincidentes, establecimiento de una nómina de contenidos obligatorios para clases, seminarios y talleres). Se ha implementado el dictado de la actividad teórica conjunta para todos los alumnos una vez a la semana (2 horas). Se ha establecido un sistema de rotaciones con el objeto de limitar las diferencias de formación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se considera que el funcionamiento de la carrera es acorde a su inserción institucional. El marco normativo, los convenios de cooperación, la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables de la carrera son adecuados. La carrera cuenta con una buena organización curricular y los contenidos de las asignaturas son pertinentes. El cuerpo académico es calificado: posee una experiencia profesional y docente, así como también una sólida formación académica, sus antecedentes en investigación y la relevancia de sus publicaciones y líneas de trabajo, son remarcables. La articulación entre los diferentes centros formadores es adecuada. Con relación a las actividades separadas en cada uno de los centros, la formación teórica conjunta está equilibrada. La formación práctica es razonablemente homogénea; se aprovecha el perfil diferenciado y el nivel de complejidad de los distintos centros formadores a los que están asignados los alumnos. Esto es posible a raíz la rotación de alumnos y docentes. El fondo bibliográfico es muy bueno y el acceso a información médica vía Internet es accesible para docentes y alumnos. El cuerpo docente ha desarrollado y mantiene activo un sitio Web. Tanto la infraestructura edilicia como el equipamiento son muy adecuados al tiempo que existen adecuados planes de mejoramiento. Las herramientas de evaluación, tanto las parciales como la final, se consideran adecuadas.

Si bien el mecanismo de seguimiento es adecuado, el registro y la documentación de las reuniones periódicas entre el Director de la carrera y los Coordinadores de los centros formadores deberían mejorarse. Por otra parte, el número de graduados es bajo en relación con el número de cursantes y deberían diseñarse estrategias destinadas a mejorarlo.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se sistematice la documentación referida a la evaluación de las actividades prácticas.
- No se incorpore el tutor como coautor en el trabajo final.
- Se diseñen medidas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 621 - CONEAU – 08